

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00760

La constancia de pago de los derechos de registro allegada por la parte demandante el 2 de agosto a las 8:00 a.m., incorpórese al plenario.

Lo informado por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur el 23 de septiembre de 2021 sobre el no registro de la medida de embargo, porque "*el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio*", se incorpora a los autos y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bc91d122ecb87c5ed24c006a090fa1c9db67a8bf4459ab23b5508c188578cf
5

Documento generado en 04/10/2021 03:31:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>